

Al contestar cite este número



Radicado No:
202531014000202481

Urrao, 2025-11-18

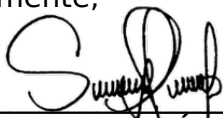
Señores:
ANONIMO URRAO
SIN DATO
ANTIOQUIA - URRAO

Asunto: Respuesta Solicitud de Restablecimiento de Derechos con radicado SIM 12110715.

En mi calidad de Coordinador del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adscrito al Centro Zonal Penderisco, obrando conforme a las facultades consagradas en la Ley 1098 de 2006, modificada por la Ley 1878 de 2018 y dando respuesta a la Solicitud de Restablecimiento de Derechos con radicado SIM 12110715, informo que fue remitida a la Comisaría de Familia de Urrao - Antioquia de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1098 de 2006 Competencia Administrativa que reza: "Artículo 98. Competencia subsidiaria. En los municipios donde no haya defensor de familia, las funciones que este Código le atribuye serán cumplidas por el comisario de familia. En ausencia de este último, las funciones asignadas al defensor y al comisario de familia corresponderán al inspector de policía."

Lo anterior toda vez que por medio de "Resolución 5261" del 11 de septiembre de 2025, expedida el 11 de septiembre de 2025 se aceptó la renuncia voluntaria del Encargo de Defensor de Familia que ostentaba el servidor público Anderson Munera Bedoya, y a la fecha la Defensoría de Familia del Centro Zonal Penderisco no cuenta con Autoridad Administrativa en propiedad o comisión.

Cordialmente,



ERWIN DAVID SUÁREZ PARDO.
Coordinador.

Anexo: Uno.

Proyectó: Regina Lucía Urrego Martínez, secretaria. *lucía qm.*